

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Agosto de 2000.-
Ordenanza N°18/2000 J. F. - M.V.P.-**

VISTO:

El periodo de regularización tributaria que se ha comenzado con respecto al Cementerio de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho proceso se ha realizado un relevamiento de las tumbas enclavadas en el mismo con lo que se ha confeccionado un completo padrón de las mismas.-

Que del relevamiento efectuado surge una morosidad en el pago de los derechos de uso del cementerio local.

Que a fin de regularizar dicho padrón en su faz del pago de los derechos adeudados y en virtud del pedido de varios vecinos de la localidad con respecto a la condonación de intereses y multas en el caso de pago contado de las deudas incurridas.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Condónese los intereses resarsitorios y las multas que correspondan a los contribuyentes del derecho por cementerio en el caso de que el pago del mismo se haga al contado. Esta condonación será por los periodos no prescriptos ya vencidos a la fecha de la sanción de la presente ordenanza; no rigiendo la presente condonación para los vencimientos futuros que se operen.-

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. DELMAGRO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERARDO MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KIRBACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


EDGARDO ELVECIO DELMAGRO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito